JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**2019**0**0189**00

En atención a los documentos que anteceden, el despacho **RESUELVE**:

Comoquiera que la liquidación de crédito allegada por el extremo ejecutante (correo electrónico del 14 de enero de 2021) no se ajusta a derecho, pues no concuerda con la realizada por el despacho, la cual se acompasa a lo dispuesto en la orden de apremio; al amparo del artículo 446 del C.G.P., se modifica y aprueba sobre la suma de \$147.990.315,13 hasta el 9 de enero de 2021, conforme a la operación adjunta que forma parte de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO N.º 20, hoy 23 de febrero de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c25f965477e9e49b017e87786bbc47d68d2a22d7c75e3ca6e800dec8e2df2

Documento generado en 22/02/2021 08:57:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica